

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.º 818/24** de fecha 02 de julio del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 09/2024 "MISIONES COMERCIALES" – ID N.º 442.701**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
Mg. Javier Ramirez, Director General de Productos Turísticos; y
Abg. Zully Martínez, Directora de Dirección de Gestión Administrativa DGA.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **9/07/2024**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	1684979-5	NORA VIVIANA FUENTES SA	administracion@inflight.com.py
2	80032508-7	SENSICRED S.A.	sensicred.licitaciones@gmail.com
3	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	adjudicaciones@nempre.com
4	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@garabato.com.py

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55º y 62º del Decreto N.º 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 9 de julio del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	1684979-5	NORA VIVIANA FUENTES SA	156.170.000
2	80032508-7	SENSICRED S.A.	158.881.000
3	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	127.196.240
4	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	220.384.800

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramirez
Director General
Dirección General de Productos Turísticos

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NORA VIVIANA FUENTES SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 156.170.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Alianza Garantía Monto total asegurado Gs.: 18.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/07/2024 a 6/12/2024, 150 días
SENSICRED S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 158.881.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tadj Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 18.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/07/2024 a 6/12/2024, 150 días
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 127.196.240 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 19.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/07/2024 a 26/11/2024, 140 días
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 220.384.800 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 18.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/07/2024 a 20/11/2024, 134 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
NORA VIVIANA FUENTES SA	24	1798252	NO	Registro Proveedor
SENSICRED S.A.	30 (*)	1798298	NO	Registro Proveedor
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	35	1798339	NO	Registro Proveedor
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	16	1798302	NO	Registro Proveedor

(*) Sobre la cantidad de folios de la oferta **SENSICRED S.A.** se verifica que la cantidad correcta de Folios es 37 (treinta y siete), se deja asentada esta observación por parte del Comité a los fines que hubiere lugar, para la corrección correspondiente.

Virgilio López, Director
 de Finanzas
 Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Productores Turísticos

Observación a la oferta: 1684979-5 - NORA VIVIANA FUENTES SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Esta Empresa en los ítems 1, 26 y 51 pusieron precios de imposible cumplimiento, porque según las especificaciones técnicas se debía cotizar por el global de 15 equipos y solo cotizaron por 1, lo que hace de imposible ejecución.</p> <p>Según su planilla de precio no todos sus ítems son de origen nacional por lo cual la aplicación de su certificado de origen deberá ser aplicado a los ítems admitidos en su planilla de ofertas.</p>	80084586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	José Gómez	2024-07-09 11:37:49
<p>Los ítems cotizados de servicio de catering. Se encuentran sumamente elevados, siendo éste el ítem mas solicitado dentro del llamado y en los ítems de actores, el precio cotizado es de 6.000.000 Gs debe incluir dos personas con todos los gastos tanto de traslados como alojamientos, viático y caché artístico, por lo que creemos inviables este ítem para todo lo que debe incluir, en relación al firmante, no presenta poder original, solo una copia común, siendo esté un documento sustancial, insubsanable.</p> <p>En relación al firmante que la Cédula de Identidad no se encuentra autenticada.</p>	80032508-7 - SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga	2024-07-09 11:37:49

Observación a la oferta: 80032508-7 - SENSICRED S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Esta Empresa en los ítems 1, 26 y 51 pusieron precios de imposible cumplimiento, porque según las especificaciones técnicas se debía cotizar por el global de 15 equipos y solo cotizaron por 1, lo que hace de imposible ejecución.</p> <p>En su planilla de precios no realiza una precisa determinación de sus marcas y sus procedencias, por lo cual no es posible saber que producto está cotizando y que ítem refleja su certificado de origen.</p>	80084586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	José Gómez	2024-07-09 11:37:49

Observación a la oferta: 2515412-5 - EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Esta Empresa en los ítems 1, 26 y 51 pusieron precios de imposible cumplimiento, porque según las especificaciones técnicas se debía cotizar por el global de 15 equipos y solo cotizaron por 1, lo que hace de imposible ejecución.</p>	80084586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	José Gómez	2024-07-09 11:37:49
<p>La Empresa presenta Precios totalmente irrisorios e impracticables, teniendo en cuenta que los servicios a ser realizados son en el exterior, por lo tanto, pone en riesgo la ejecución de forma efectiva de los servicios, solicitamos a la convocante el análisis riguroso del desglose de precios.</p>	1684979-5 - NORA VIVIANA FUENTES SA	Gabriela Giménez	2024-07-09 11:37:49

Mg. Virginia López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Dirección General de Promoción Turística

En relación a la planilla de precios indica procedencia paraguaya en todos los ítems, incluyendo cafetería, refrigerio, mobiliarios, sillas, tableros, pantalla led, atriles, alquileres de salón, entre otros, existiendo una discrepancia con las marcas y procedencias, siendo este llamado para eventos internacionales, por lo que no corresponde, la planilla de precios es insubsanable.	80032508-7 - SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga	2024-07-09 11:37:49
---	-----------------------------	-------------------	---------------------

Observación a la oferta: 80034586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
En relación a la observación de la Empresa hacia la Firma SENSICRED S.A. manifiesto que en la planilla de precios no se puede incluir marca y procedencia sin saber el lugar específico del evento, sin estar siquiera aprobado por las autoridades de la SENATUR.	80032508-7 - SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga	2024-07-09 11:37:49
En relación a la planilla de precios indica procedencia paraguaya en todos los ítems, incluyendo cafetería, refrigerio, mobiliarios, sillas, tableros, pantalla led, atriles, alquileres de salón, entre otros, existiendo una discrepancia con las marcas y procedencias, siendo este llamado para eventos internacionales, por lo que no corresponde, la planilla de precios es insubsanable	80032508-7 - SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga	2024-07-09 11:49:25

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

Observación a la oferta: 168979-5 - NORA VIVIANA FUENTES SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que; en referencia al Art. 53 del Decreto N°9823/23, que reglamenta la Ley N°7021/2022, el Oferente, firma la Planilla de Oferta de las demás Ofertas presentadas en el Acta de Apertura.	Tercero	Verónica Cardozo	2024-07-09 11:37:49

Observación a la oferta: 80032508-7 - SENSICRED S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que; en referencia al Art. 53 del Decreto N°9823/23, que reglamenta la Ley N°7021/2022, el Oferente, firma la Planilla de Oferta de las demás Ofertas presentadas en el Acta de Apertura.	Tercero	Verónica Cardozo	2024-07-09 11:37:49

Observación a la oferta: 2515412-5 - EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que; en referencia al Art. 53 del Decreto N°9823/23, que reglamenta la Ley N°7021/2022, el Oferente, firma la Planilla de Oferta de las demás Ofertas presentadas en el Acta de Apertura.	Tercero	Verónica Cardozo	2024-07-09 11:37:49

Observación a la oferta: 80034586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que; en referencia al Art. 53 del Decreto N°9823/23, que reglamenta la Ley N°7021/2022, el Oferente, firma la Planilla de Oferta de las demás Ofertas presentadas en el Acta de Apertura.	Tercero	Verónica Cardozo	2024-07-09 11:37:49

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC, se hará el descargo correspondiente.

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Intendencia General de Productos Turísticos

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
NORA VIVIANA FUENTES SA	CUMPLE (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE (*)	1798252
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1798298
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE (**)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1798339
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1798302

(*) Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura, "... en relación al firmante, no presenta poder original, solo una copia común, siendo este un documento sustancial, insubsanable. En relación al firmante que la Cédula de Identidad no se encuentra autenticada..." se trae a vista lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Punto 8.1. Personas Físicas inc. c) *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* Se verifica que, en los folios 21 al 24, se halla el Poder especial y las copias de cédulas correspondientes, siendo que este documento es fotocopia simple y que dichos documentos CUMPLEN con lo requerido por el PBC, por lo tanto, se levanta la observación dejada en el Acta de Apertura y el oferente NORA VIVIANA FUENTES SA, **CUMPLE** con este requisito.

(**) Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura, "... En relación a la planilla de precios indica procedencia paraguaya en todos los ítems, incluyendo cafetería, refrigerio, mobiliarios, sillas, tableros, pantalla led, atriles, alquileres de salón, entre otros, existiendo una discrepancia con las marcas y procedencias, siendo este llamado para eventos internacionales, por lo que no corresponde, la planilla de precios es insubsanable..." este colegiado, infiere que al ser un servicio de Organización de eventos, los ítems señalados, lo que se cotiza son los servicios detallados y que los mismos, son efectuados por la empresa oferente, esta se hace cargo de los mismos, por lo tanto, los servicios a ser prestados, son asumidos por el oferente, y los mismos según se visualiza que las firmas han puesto su denominación y al ser una empresa con sede en territorio nacional-paraguaya, las ofertas de la firma EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y de la firma GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA, **CUMPLEN** con los requerimientos para dichos ítems.

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Amador
 Director General
 Dirección General de Turismo

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Art. 59º del Decreto N.º 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.º 9823/23 Art. 60.- Disconformidad, errores y omisión, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 60, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	127.196.240
2	1684979-5	NORA VIVIANA FUENTES SA	156.170.000
3	80032508-7	SENSICRED S.A.	158.881.000
4	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	220.384.800

4- Aplicación del margen de preferencia

La firma **NORA VIVIANA FUENTES SA**, ha presentado el Certificado N.º 176739 de Origen Nacional, la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, ha presentado el Certificado N.º 176802 de Origen Nacional, la firma **SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA**, ha presentado el Certificado N.º 176555 de Origen Nacional y la firma **GARABATO SA**, ha presentado el Certificado N.º 176808 de Origen Nacional, todos los certificados expedidos por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se ha observado que dichos certificados se hallan vigentes antes del Acto de Apertura, por lo que el cuadro comparativo no varía.

Cabe señalar con respecto a la observación por la Oferta de **SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA** dejada en el Acta de Apertura, "...En su planilla de precios no realiza una precisa determinación de sus marcas y sus procedencias, por lo cual no es posible saber que producto está cotizando y que ítem refleja su certificado de origen...", este colegiado, en base a lo inserto en los certificados precedentemente mencionados, se encuentra la leyenda "SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL", por lo tanto, lo que en este llamado se está analizando si corresponde, es la aplicación del servicio y en vista que todos los oferentes han presentado el certificado de Origen de la misma naturaleza, y que a pesar que en el formulario de ofertas no se ha determinado las marcas y su procedencia de los ítems, se infiere que el mismo es para la aplicación de los servicios insertos en cada ítem, por lo que todos los oferentes tienen las mismas condiciones para la aplicación del beneficio del margen de preferencia, y en virtud a la situación planteada, el cuadro comparativo de ofertas no sufre variaciones. Y con este descargo se levantan las observaciones dejadas en el Acta de Apertura.

En lo que refiere a la aplicación del Margen de Preferencia, como ser la siguiente observación "...Según su planilla de precio no todos sus ítems son de origen nacional por lo cual la aplicación de su certificado de origen deberá ser aplicado a los ítems admitidos en su planilla de ofertas..." a la oferta de la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA**, teniendo por respondida la observación, ya que los servicios insertos en la prestación de cada ítem, todos los oferentes participan en igualdad de condiciones y todos los certificados **CUMPLEN** con los requerimientos para la correcta aplicación del mismo.

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Administración Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Abg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	127.196.240
2	1684979-5	NORA VIVIANA FUENTES SA	156.170.000
3	80032508-7	SENSICRED S.A.	158.881.000
4	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	220.384.800

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 232/24, de fecha 17 de julio del corriente, se ha solicitado a la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los siguientes ítems de manera a conocer la composición de precios:

2	5	14	15	17	18	19	23	24	25	27	41	42	43	44
47	48	49	50	52	64	65	66	67	68	69	72	73	74	75

Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (El archivo que se halla en el SICP no es posible visualizar ya que se encuentra dañado)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG. (El archivo que se halla en el SICP no es posible visualizar ya que se encuentra dañado).
- Contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de buen cumplimiento o a satisfacción de la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.

En tiempo la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente UOC 278/2024 formando parte dichos documentos de estos trámites.

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos

Al solo efecto de realizar un análisis pormenorizado y en virtud a que los plazos para la realización de los servicios solicitados se encuentran próximos, se ha verificado los requisitos Técnicos para todas las firmas oferentes en el presente llamado.

Conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **NORA VIVIANA FUENTES SA**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 233/24, de fecha 17 de julio del corriente, se ha solicitado a la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los siguientes ítems de manera a conocer la composición de precios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
17	18	20	26	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
39	40	41	42	43	44	45	46	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	67	68	70							

Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC

2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACS/IRE RG.
3. Contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de buen cumplimiento o a satisfacción de la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.
4. Declaración Jurada en la que manifiestan que cuentan con la capacidad suficiente de cumplir con el contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

En tiempo la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada formando parte dichos documentos de estos trámites.

Conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **SENSICRED S.A.**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 234/24, de fecha 17 de julio del corriente, se ha solicitado a la firma **SENSICRED S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los siguientes ítems de manera a conocer la composición de precios:

1	2	4	5	8	9	10	12	14	15	18	29	30	33	34
35	38	39	40	41	42	43	51	52	54	55	58	60	64	65
66	67	68												

Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Paraguaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Producción y Comercialización

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.
- Contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de buen cumplimiento o a satisfacción de la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales.
- Declaración Jurada en la que manifiestan que cuentan con la capacidad suficiente de cumplir con el contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

En tiempo la firma **SENSICRED S.A.**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente UOC N.º 275/24, formando parte dichos documentos de estos trámites. Al respecto, se visualiza que la planilla con el desglose de precios presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, no reúne las condiciones y/o estructura mínima que se encuentra en el PBC, y no se puede determinar correctamente la composición de precios, por lo tanto, en este requisito la firma **SENSICRED S.A.** NO CUMPLE, a la vez, se deja expresa constancia que todo lo actuado es en cumplimiento del Decreto 9823/23 en el Art. 57.- *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los siguientes ítems

2	5	14	15	17	18	19	23	24	25	27	41	42	43	44
47	48	49	50	52	64	65	66	67	68	69	72	73	74	75

los precios unitarios propuestos en la oferta de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 232/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 278/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, que se ha utilizado la estructura que se halla en el PBC, que el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, dejando constancia que los precios se hallan por debajo del precio referencial, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité.**

Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura "...Esta Empresa en los ítems 1, 26 y 51 pusieron precios de imposible cumplimiento, porque según las especificaciones técnicas se debía cotizar por el global de 15 equipos y solo cotizaron por 1, lo que hace de imposible ejecución..." y la siguiente observación "...La Empresa presenta Precios totalmente irrisorios e impracticables, teniendo en cuenta que los servicios a ser realizados son en el exterior, por lo tanto, pone en riesgo la ejecución de forma efectiva de los servicios, solicitamos a la convocante el análisis riguroso del desglose de precios..." se verifica según Dictamen UOC N.º 18, en la cual se procede a elaborar la estimación de los precios referenciales para el presente llamado, y en virtud a que se ha cumplido con los requerimientos de la Resolución DNCP N.º 454/2024, y siendo que la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** ha presentado satisfactoriamente el desglose de precios conforme a la estructura que mínimamente se dispone que el oferente cumpla y que, por racionalidad, austeridad y disciplina

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Dirección General de Productos Turísticos

presupuestaria, buscando que sea lo más satisfactorio para el Estado, se ha considerado que los mismos CUMPLEN y son razonables conforme al precio de mercado.

Se deja expresa constancia y al solo efecto de mencionar lo observado en el cuadro comparativo de ofertas con respecto a la oferta de la firma GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA, que los precios referenciales se hallan por debajo, a modo de ejemplo, en los ítems 5; 12; 30; 37; 55 y 62, los mismos se hallan entre 66% al 85% por debajo del precio referencial, y los ítems 1; 13; 26; 38; 51 y 63, están por encima en 85% a 5589% sobre el referencial, sobre todo en los ítems 1 y 51 más de 3.734% (tres mil setecientos treinta y cuatro por ciento) y el ítem 26 más de 5589% (cinco mil quinientos ochenta y nueve por ciento) sobre el referencial, siendo que según el Dictamen UOC N.º 18, se encuentra como referencia el Presupuesto presentado por la firma GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA, y en los ítems 1; 26 y 51, se visualiza que los mismos incluso los ítems 1 y 51, se encuentran por debajo del referencial, este análisis se efectúa con el fin de realizar una comparación de las ofertas presentadas en el presente llamado y en vista a la observación dejada en el Acta de Apertura por parte de la firma GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA, siendo que en los ítems objetados, la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** ha realizado una cotización que se encuentra dentro de los rangos aceptables y publicados, por lo tanto, este colegiado levanta la observación dejada en el Acta de Apertura, debido a que los precios propuestos por la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS CUMPLEN** con las reglamentaciones que atañen a los precios referenciales y propuestos por la citada firma.

También se deja expresa constancia sobre lo observado con respecto a la oferta presentada por la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA**, que todos los ítems se encuentran por debajo del referencial, e incluso en los siguientes ítems

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
17	18	20	26	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
39	40	41	42	43	44	45	46	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	67	68	70							

están fuera de los rangos aceptables, entre los porcentajes de 26% y 71% por debajo de lo propuesto por la convocante, este análisis es al solo efecto de realizar una comparación entre las propuestas realizadas por los oferentes.

Por lo que, en la observación dejada en el Acta de Apertura, la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** cumple satisfactoriamente con los precios y el desglose de precios presentado, y en consideración, se concluye que los mismos **CUMPLEN**, con los requerimientos de las normativas vigentes en lo que respecta al Análisis de precios, y se levanta la observación planteada.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA presentada es la realizada por la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**. Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Zuluy Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE Certificado N.º 176802
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios	CUMPLE Folio 18 y 19
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Expte. UOC 278/24

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Cumple
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Cumple
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la

Mg. Virna Liz López

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Javier Barrios
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos

empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Personas y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 702/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2021	2022	2023	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	2,77	3,81	3,15	3,24	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,33	0,32	0,35	0,33	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,44	0,42	0,20	0,35	No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE Expte. UOC 278/24
Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023. IRE Simple.	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023. IRP RSP.	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS CUMPLE** con este criterio.

10- Experiencia requerida

La firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años, de antigüedad y trayectoria en organización de eventos o servicios de publicidad, promoción o marketing.	CUMPLE SIPE


 Mg. Virginia Liz López, Directora


 Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección de Gestión Administrativa


 Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos

Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 1, en el caso de empresas jurídicas, se deberá presentar la constitución o estatutos en el cual se deberá constar las actividades para las cuales la empresa fue creada; para el caso de empresas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de RUC, donde se observarán las actividades principales o secundarias a las cuales se encuentra inscripto, las cuales deberán tener relación con lo solicitado (organización de eventos o servicios de publicidad, promoción o marketing); necesariamente deberá observarse la fecha correspondiente al alta de las actividades, de manera a poder evaluar la antigüedad requerida.

Demostrar la experiencia en expo ferias internacionales o asesoramiento en eventos similares internacionales o activaciones de marca internacionales con contratos o facturaciones de venta, con sus respectivas recepciones finales (para facturas o contratos) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los siguientes años (2021, 2022 y 2023)

Para la evaluación de la experiencia requerida en el numeral 2, serán considerados copias de contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de buen cumplimiento a satisfacción de la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los siguientes años (2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en los requisitos documentales

CUMPLE
Expte. UOC 278/24
Folio 53 al 69
Se visualizan
Contratos del 2023
Contrato con ID 432164 por valor de G. 130.000.000 con su respectiva constancia de cumplimiento
Contrato con la Asociación de Industriales Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por un valor de G. 86.250.000, con su respectiva constancia de cumplimiento de Contrato
Contrato de Servicios de Organización de Seminario Internacional About Fashion por un valor de G. 88.000.000 con su respectivo Cumplimiento de Contrato
Contrato 06/2021
Para servicio de organización integral y gestión del Foro Internacional con la empresa TES Ingeniería por un valor de G. 137.500.000 con la respectivo Cumplimiento de Contrato
Todos los contratos mencionados corresponden a expo ferias internacionales o asesoramiento en eventos similares

11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que manifiestan que cuentan con la capacidad suficiente de cumplir con el contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones	CUMPLE Folio 20

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** da observancia a la presentación de la

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Alvarado
Director General
Dirección General de Productos Turísticos

documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

12- Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** y siendo, **la oferta más baja** la presentada por la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**.

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **NEMPRE DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS con RUC N.º 2515412-5, por un monto máximo de G. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) y por un monto mínimo de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.**

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 572/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 10 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 31 de julio de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mg. Virna Liz López Medina
Directora de la Dirección de Finanzas



Mg. Javier Ramirez
Director General de Productos Turísticos



Abg. Zully Martínez
Directora de Dirección de Gestión Administrativa
DGA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6296813



6296813

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que DANIEL RIOS LLANE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5150369, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 23, 2024 5:05 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 7e68a4a0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6296813&codigo_seguridad=7e68a4a0

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6296811



6296811

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

rama Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes), un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Jul 23, 2024 5:04 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8769/2023

Código de Verificación: **cefe2adc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6296811&codigo_seguridad=cefe2adc

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Caria Nacional de Turismo

Abg. Zuley Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Misión Central de Prohibidos Financieros